RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 905 -2012-MDY.

Puerto Callao, 27 NOV. 2012

VISTOS; El Expediente Nº 13696 de fecha 27 de Setiembre del 2012, Informe Nº 1475-2012-MDY-GM-SGAF-DAP de fecha 14 de Noviembre del 2012, Informe Nº 480-2012-SGSS-MDY de fecha 20 de Noviembre del 2012, Proveído Nº 2484-2012-SGPP-MDY de fecha 21 de Noviembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente de vistos, el Sr. Marden Panduro Rojas - en calidad de Presidente de la Junta Directiva del AA. HH. "23 de Octubre", solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, apoyo con: Corona y Banda, con la finalidad de coronar a la ganadora del concurso de belleza que se realizará con motivo de celebrarse un Aniversario más de creación Política del Asentamiento Humano en mención, por no contar con recursos económicos suficientes para la adquisición del apoyo solicitado, es por eso que acude a ésta Institución Edil a fin de solicitar el mencionado apoyo.

Que, mediante Informe Nº 1475-2012-MDY-GM-SGAF-DAP, de fecha 14 de Noviembre del 2012, la Jefe de la División de Abastecimiento y Patrimonio, remite la propuesta económica de: (01) Banda para Reina y (01) Corona de Reina, al Sub. Gerente de Servicios Sociales; cuyo monto asciende a la suma total de S/. 56.00 (Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Nº 480-2012-SGSS-MDY de fecha 20 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Informa al Gerente Municipal, que teniendo en consideración que siendo un Asentamiento Humano donde los moradores no cuentan con suficientes recursos económicos, sugiere se atienda el pedido del administrado Marden Panduro Rojas – Presidente de la Junta Directiva del AA. HH. "23 de Octubre", con la adquisición de la Corona y Banda, que es necesario para coronar a la ganadora del Concurso de belleza, que se llevará a cabo con motivo de la celebración de un Aniversario más de Creación Política de dicho Asentamiento Humano, es por ello que solicitan a la Municipalidad el apoyo mencionado.

Que, con Proveído Nº 2484-2012-SGPP-MDY de fecha 21 de Noviembre del 2012, el Sub Gerente de la División de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad Presupuestal e indica la Estructura Funcional, con la que se atenderá el apoyo solicitado.

Que, tal como lo dispone el artículos IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.- En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972º " Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, estando a las facultades enmarcadas en el Art. 20, inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDASE**, el apoyo social a favor del **AA. HH. "23 de Octubre",** solicitado por el **Sr. Marden Panduro Rojas** - Presidente de la Junta Directiva del Asentamiento Humano en mención, con: **(01) Corona para Reina y (01) Banda para Reina,** con la finalidad de coronar a la ganadora del Concurso de Belleza; el monto del apoyo asciende a la suma total de **S/. 56.00 (Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:** 23-051-0115-5.000470.-**Actividad:** Apoyo Comunal.- **Meta:** Apoyo a la Acción Comunal.- **Fte. De Fto.:** 05 Recursos Determinados.- **Rubro:** 08 Otros Impuestos Municipales.-**Específica:** 2.2.2.3.99 otros bienes de Asistencia Social.- **Especf. Detalle:** 2.2.2.3.99.99 otros bienes de Asistencia Social.

ARTÍCULO TERCERO.-**ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-**ENCARGUESE** a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Prof. Edwin Diaz Paredes
ALCALDE

c.c.
GM.
SGSG.
SGAJ.
SGAF.
SGPP.
DAP.
SGSS.
CONTABILIDAD.
Archivo.